



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (46-2019). En la ciudad de Guatemala, el cuatro de junio de dos mil diecinueve, siendo las once horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 293-2019 al 305-2019 y las Resoluciones números de la 218-2019 a la 227-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019: a)** Secretario de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, por medio de oficio número 030-2019, de fecha 31 de mayo del presente año, remite la renuncia de los integrantes de la Junta Electoral Municipal de San José Acatepa, departamento de Jutiapa. Asimismo, somete a consideración, las propuestas de personas para integrar la nueva Junta Electoral Municipal de esa localidad. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterados y emitir el Acuerdo correspondiente. **2.** Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, mediante memorial de fecha 28 de mayo de 2019, comparece ante este Tribunal, con el objeto de solicitar que mientras no se agoten los recursos idóneos, y por consiguiente causen firmeza las resoluciones que por derecho correspondan, en resguardo del sistema democrático, garante el Tribunal Supremo Electoral, ordene de manera definitiva incluir las candidaturas de Presidente de la República de Guatemala y Vicepresidente de la República, postulados por el partido político FUERZA en la papeleta del evento electoral a desarrollarse el 16 de junio de 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto. **3.** Miembros de la Junta Electoral Municipal de Camotán, departamento de Chiquimula, mediante nota de fecha 17 de mayo de 2019, solicitan que se considere la posibilidad de contratar Coordinadores de Centros de Votación, utilizando los rubros que esa Junta Electoral tiene contemplados en el Plan Operativo Electoral, para la compra de un proyector y una computadora portátil, valorados en Q3,895.00 y Q2,750.00; equipo que no se adquirió en su momento y que podría utilizarse para cubrir el pago de los Coordinadores referidos, toda vez que no se previó dicha necesidad, la cual se considera de suma importancia. **El Pleno de Magistrados dispone** que lo solicitado está en el ámbito de sus funciones y presupuesto. **4.** Integrantes de la Junta Electoral Municipal de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, así como Auxiliares de Circunscripción Electoral Municipal legalmente acreditados; a través de memorial de fecha 24 de mayo de 2019, solicitan que: **a)** Se considere la aprobación de la contratación del Coordinador Específico para la Extensión del Centro de Votación Aldea Paxixil por 4 meses, a razón de Q2,000.00 mensuales y un costo total de Q8,000.00; debido a que dicho Coordinador se encuentra realizando las mismas funciones de un Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal, según lo indicado por la Directora de Planificación de este Tribunal; **b)** Se autorice el presupuesto inicial presentado por ese Órgano Electoral Temporal; y además se autorice la impresión de cien impresiones de Plotter de Rangos Electorales en pliegos de papel bond; **c)** Se declare nulo el presupuesto de fecha cuatro de mayo de 2019, en el cual se hicieron recortes en el presupuesto de dicha Junta, que se consideran lesivos para el buen funcionamiento del Proceso Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** que no ha lugar a lo solicitado. **5.** Señor Sub Inspector General, por medio de Providencia IG-383-2019, de fecha 28 de mayo de 2019, remite informe relacionado con la denuncia presentada por la señora Ana Patricia López Maldonado, en contra del señor José Víctor Pastor Matul, Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal, en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, quien es hermano del Síndico Titular I del partido político Prosperidad



Ciudadana, el señor Francisco Florencio Pastor Matul; por lo que de la denuncia referida, se adjunta la siguiente documentación: **a)** Fotocopia del Documento Personal de Identificación; **b)** Certificado de Nacimiento de Francisco Florencio Pastor Matúl y de José Víctor Pastor Matúl, ambas extendidas por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán; **c)** Fotocopia de la Resolución DD-RCT-0801-R-78-2019 de fecha 30 de marzo de 2019 de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Totonicapán; **d)** Fotocopia de la cédula de notificación No. 86-2019 de fecha 30 de marzo del presente año; **e)** Impresión del Reporte de Inscripción de Planilla, de Corporaciones Municipales de Totonicapán, municipio de San Francisco El Alto, postulados por la organización política Prosperidad Ciudadana; por lo que con base en la solicitud de la denunciante, se traslada la documentación referida, a efecto de que esa Superioridad, considere realizar una nueva contratación para ocupar el cargo de Auxiliar de Circunscripción Municipal en dicha localidad. **El Pleno de Magistrados dispone** que dentro de su competencia la Junta Electoral Departamental considere nueva contratación. **6.** Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, mediante oficio número UCySD-O-315-5-2019, de fecha 31 de mayo de 2019, somete a consideración, la procedencia del traslado del inmueble de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, debido a que los representantes de los partidos políticos participantes, se encuentran inconformes con dicha sede registral, ya que la misma se encuentra en la propiedad de la señora Heyrin Yessenia Chávez Martínez, quien labora en la municipalidad local; así también, manifiestan que la vivienda fue construida con fondos municipales. Por lo que derivado de lo anterior, se teme que se ocasionen conflictos el día 16 de junio de 2019, razón por la cual, solicita se considere el traslado de la referida Subdelegación, o en su caso se brinde seguridad para la protección de la integridad física del personal involucrado en el Proceso Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** que si es factible que se haga el cambio e informar a la Mesa Técnica de Seguridad para los efectos consiguientes. **7.** Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, mediante oficio número UCySD-O-316-5-2019, de fecha 31 de mayo de 2019, somete a consideración, la procedencia del traslado del inmueble de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Aguacatán, departamento de Huehuetenango, tomando en cuenta que nos encontramos a 15 días de realizarse las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019; lo anterior derivado de los sucesos que se han originado en dicho lugar; en virtud que los propietarios del inmueble referido, son los padres del actual Alcalde, quien busca la reelección y quien se encuentra bajo apercibimiento luego de incurrir en varios delitos. Por las situaciones antes manifestadas, se ubicó la propuesta de arrendamiento del señor Arturo Ortíz Solís, a través de su Mandataria Especial con Representación la señora Ana Ortíz Solís, la cual somete a su consideración, o en su caso, solicita se brinde la seguridad necesaria para la protección de la integridad física del personal involucrado en el Proceso Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** que si es factible que se haga el cambio e informar a la Mesa Técnica de Seguridad para los efectos consiguientes. **8.** Jefa del Departamento de Cooperación, por medio de oficio número DCOOP-O-193-05-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, indica que en el marco de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, ha recibido comunicación electrónica de la Embajada de Canadá en Guatemala, por medio de la cual solicitan ser acreditados como una pequeña Misión de Observación Electoral, que este conformada con personas de dicha Embajada, lo cual somete a consideración de esa Superioridad. **El Pleno de Magistrados dispone** que sea revisado por el **Magistrado Vocal II Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**. **9.** Directora de Planificación, mediante oficio número DP-O-302-05-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, somete a consideración para su aprobación la ampliación al Plan Operativo Electoral de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa,



con su respectivo presupuesto, solicitada por la misma y verificada de conformidad con los Acuerdos 505-2018 y 158-2019 de este Tribunal, la cual cuenta con el visto bueno del Magistrado Coordinador de dicho departamento. **El Pleno de Magistrados dispone acceder a lo solicitado. 10.** Directora de Planificación, por medio de oficio número DP-O-283-05-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, remite el Informe Ejecutivo de Monitoreo sobre el avance de ejecución de actividades de los Planes Operativos Anuales, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2019 y el promedio alcanzado por las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, el cual fue elaborado con base a la información enviada por éstas y que se registra por esa Dirección. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterados. **11.** Directora de Planificación, mediante oficio número DP-O-284-05-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, remite el Informe Ejecutivo de Monitoreo sobre el avance de ejecución de actividades de los Planes Operativos Electorales, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2019 y el promedio alcanzado por las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, el cual fue elaborado con base a la información enviada por éstas y que se registra por esa Dirección. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterados. **12.** Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, a través de oficio Ref. UEMCEO-O-471-05-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, somete a consideración las siguientes consultas sobre propaganda electoral para la Segunda Elección: **a)** Hasta el momento se han recibido 13 de los 61 expedientes para la firma de contratos y el pago de los medios de comunicación. Para la segunda elección, ¿Se tomarán en cuenta para la contratación únicamente las empresas que hayan presentado el expediente y firmado el contrato?; de las empresas de vallas hasta el momento no se ha recibido ningún expediente, dados los inconvenientes que se dieron en la primera elección; ¿Se tomarán en cuenta las vallas para la Segunda Elección?; **El Pleno de Magistrados acordó** que todos los planteamientos deben de tomarse en cuenta. **b)** De qué forma se incorporarán los montos de propaganda electoral correspondientes a la Segunda Elección en la contratación de los medios de comunicación?; **El Pleno de Magistrados acuerda** para posterior análisis. **c)** Debido a que aún no hay fechas definidas para la propaganda electoral de la segunda elección, considera importante exponer el cronograma de tiempos necesarios (adjunto) para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Medios de la Segunda Elección Presidencial, que requiere esa Unidad Especializada para dar cumplimiento a sus funciones. **El Pleno de Magistrados acuerda** para posterior análisis. **13.** Coordinador II de Análisis y Desarrollo de Sistemas, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, mediante oficio número UECFFPP-I-187-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, remite informe relacionado con el cumplimiento del uso del Sistema Cuentas Claras Guatemala por parte de las organizaciones políticas; indicando que: **a)** 15 partidos políticos registrados utilizaron el Sistema Cuentas Claras en el mes de abril de 2019; **b)** 9 partidos políticos registrados que solicitaron usuarios para el Sistema Cuentas Claras, no han hecho uso del mismo; **c)** 3 partidos políticos no se encuentran registrados en el Sistema Cuentas Claras Guatemala; **d)** 42 Comités Cívicos se encuentran registrados en el referido Sistema; **e)** 1 Comité Cívico ha utilizado el Sistema Cuentas Claras Guatemala; **f)** Asimismo, informa que esa Unidad Especializada ha realizado capacitaciones sobre el uso de dicha herramienta, con el apoyo de los distintos cooperantes. **El Pleno de Magistrados acuerda** darse por enterados y se le instruye al Jefe de la referida Unidad, el recordar a los Fiscales de las Organizaciones Políticas lo relativo al tema. **14.** Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Malacatán, departamento de San Marcos, a través de oficio número SMDR CSM-046-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, informa que: **a)** Hasta la presente fecha, no ha comparecido ante esa Subdelegación, ningún miembro de la Junta Electoral Departamental de esa localidad ni tampoco se han presentado los miembros de la Junta Electoral Municipal; **b)** A través de comunicaciones



Tribunal Supremo Electoral

telefónicas la Licenciada Sandra Nowell Vela, quien funge como Presidenta de la Junta Electoral Municipal, de manera prepotente y abusiva se ha dirigido para exigirle que rinda informes sobre datos que no se manejan en esa Subdelegación, tal es el caso de los candidatos a puestos de elección popular legalmente inscritos y el orden en que aparecen en las papeletas electorales; **c)** Ha recibido diversas quejas de ciudadanos por la prepotencia de la señora Presidenta de la Junta Electoral Municipal, cuando los atiende; **d)** Hace del conocimiento estas situaciones, con el objeto de evitar cualquier tipo de conflictos, mal entendidos o difamaciones que pudieran originarse y que ponen en riesgo la imagen del Tribunal Supremo Electoral. **El Pleno de Magistrados acuerda** remitir a la Junta Electoral Departamental, para que atienda el tema en el ámbito de su competencia. **15.** Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo, a través de oficio número DP-091-05-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, somete a consideración para su aprobación el listado del personal de las diferentes dependencias de este Tribunal que solicitan habitación en el hotel de la ciudad capital, así como la propuesta de agenda de las actividades a desarrollarse del 14 al 17 de junio, en el marco de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019. **El Pleno de Magistrados acuerda** que el **Magistrado Presidente** realizará la respectiva revisión. **16.** Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, por medio de oficio número SSG-189-05-2019, de fecha 28 de mayo de 2019, indica que para dar seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles para uso de la Institución, y específicamente enfatizado a la restauración integral del Palacio Yurrita, para su conservación como Patrimonio Cultural, Categoría "A", y en cumplimiento a la legislación vigente; procede a solicitar que: **a)** Se considere efectuar de nueva cuenta, la contratación de un profesional especialista en Restauración de Monumentos, de manera tal, que sea posible la ejecución de las intervenciones técnicas necesarias para salvaguardar la integridad del personal que labora en la Institución, de los visitantes, usuarios y del inmueble en general; así como para atender a las recomendaciones manifestadas en el Informe de la Dirección de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (DECORBIC), del Instituto de Antropología e Historia; **b)** Asimismo, solicita que se tome en cuenta que, aunque la gestión para la mencionada contratación fue iniciada partiendo de la autorización de esa Superioridad, en sesión de fecha 28 de febrero de 2017, los Términos de Referencia en cuestión, han sido actualizados, según formulario proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal. **El Pleno de Magistrados acuerda** tenerlo presente para su oportunidad, al finalizar la segunda elección, si así se diese el caso. **17.** Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por: **a)** Auditor del Tribunal Supremo Electoral, conjuntamente con el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo: Para el personal permanente y temporal de dichas dependencias, de la siguiente forma: - Sábado 15 de junio del presente año: De 07:00 a 20:00 horas; -Domingo 16 de junio del presente año: De 07:00 a 20:00 horas; -Lunes 17 de junio de 2019: De 00:00 a 20:00 horas; -Martes 18 y miércoles 19: De 14:00 a 20:00 horas. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la recepción del correo propio, en coordinación con el personal del Departamento Administrativo, para efectos del pago de viáticos a cada una de las personas involucradas, a través del Fondo Rotativo, con la constancia emitida por Auditoría. **El Pleno de Magistrados acuerda** autorizar lo solicitado; **b)** Directora de Recursos Humanos: Ampliación del horario autorizado al personal permanente y temporal de esa Dirección, de lunes a viernes hasta las 22:00 horas, debido a la preparación de las propuestas de contratación de los 3500 digitadores para toda la República y 498 Oficinistas para el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, impresión de contratos, gafetes y elaboración de sobres para su envío durante la primera semana de junio en el caso de digitadores; así como la recepción de contratos posterior al 16 de junio. **El Pleno de Magistrados acuerda** autorizar lo solicitado; **c)** Jefa del Departamento de Cooperación: **a.** Para 11



133

Tribunal Supremo Electoral

personas de ese Departamento, así como de otras dependencias, que apoyarían en las actividades del Programa para la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), el cual se encuentra bajo la conducción del Magistrado Vocal II de este Tribunal, del jueves 13 al lunes 17 de junio de 2019; **b.** 1 persona que apoyaría el jueves 13 de junio en la atención de servicio de café en el Aeropuerto. **c.** 3 Personas del Departamento de Protocolo que estarían apoyando el jueves 13 y viernes 14 de junio de 2019; **d.** Solicitando que la autorización para laborar en jornada extraordinaria para dicho personal, sea ilimitada dado a los distintos horarios que se estarán manejando por parte de los Observadores Electorales. **El Pleno de Magistrados acuerda** autorizar lo solicitado; **d)** Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo: Ampliación de la Resolución Número 92-2019, en el sentido que se autorice al personal de ese Departamento, laborar 6 horas diarias, a partir de la presente fecha, debido a que la elaboración de acreditaciones se encuentra en la fase final. **El Pleno de Magistrados acuerda** autorizar lo solicitado. **18.** Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-919-05-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, somete a consideración la propuesta de Agenda de celebración del 36° Aniversario del Tribunal Supremo Electoral, la cual detalla: Agenda Propuesta: **1)** Palabras de bienvenida por el Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Vocero Oficial del Tribunal Supremo Electoral. **2)** Entonación del Himno Nacional. **3)** Palabras del Magistrado Presidente Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **4)** Entrega de PIN al personal que en 2019 cumple 25 años de laborar en la Institución, con la participación de Magistrados Titulares y Suplentes. **5)** Invitación a disfrutar de un Ensamble de Marimbas. **6)** Coffee Break. Menús propuestos: **a)** Cascos de volován rellenos de una deliciosa ensalada de pollo, acompañado de papalinas, pie de queso, elaborado con ingredientes especiales y sobre un espejo de fresa, refresco, por un costo para 450 personas de Q13,500.00; **b)** Pork Sándwich: Baguette con deliciosa pierna horneada bañada con una exquisita salsa especial, acompañado de papalinas, strudel de manzana decorado especialmente, refresco natural, por un costo para 450 personas de Q12,150.00. **6)** Concierto de Marimbas y **7)** Fin de la actividad. **El Pleno de Magistrados acuerda**, no ha lugar a lo solicitado en virtud de la fase del proceso electoral. **19.** Señora Luisa Espino, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Olopa, departamento de Chiquimula, a través de oficio número 48-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, solicita, se deje sin efecto su solicitud de renuncia al cargo que ostenta actualmente; toda vez que no ha sido resuelta su situación; indicando que, su requerimiento se debió a motivos de salud, que le dificultan viajar distancias muy largas para llegar a su lugar de trabajo, por lo cual, solicita que se considere la posibilidad de nombrarla en el puesto de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Camatón, Chiquimula, dicho traslado le beneficiaría grandemente para poder continuar contribuyendo al fortalecimiento de la Institución. **El Pleno de Magistrados acuerda** que se esté a lo resuelto, **Magistrada Vocal III, María Eugenia Mijangos Martínez**, manifiesta que debe analizarse el caso. **20.** Señor Carlos Humberto Vásquez López, Ex Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Chicamán, departamento de Quiché, por medio de memorial de fecha 28 de mayo de 2019, solicita se le conceda la oportunidad de laborar nuevamente como Subdelegado en cualquier municipio del país donde pueda existir una vacante; manifestando que: **a)** Es de su interés laborar nuevamente para este Tribunal, con el fin de poder aportar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social las 24 cuotas que le hacen falta para tener la opción de solicitar a ese Instituto, la pensión a la que tendría derecho cuando cumpla la edad de 60 años; **b)** Posee pensum cerrado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural de Guatemala; **c)** Posee el nivel Avanzado I del idioma inglés en la Academia "Fun English", avalado por el Ministerio de Educación. **El Pleno de Magistrados acuerda**, que no ha lugar. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Asesora Jurídica Electoral, con el visto bueno del Coordinador de la



134

Tribunal Supremo Electoral

Coordinación de Asuntos Jurídicos, emite Opinión Jurídica número CAJ-78-05-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, relacionada con la sanción a imponer al señor Esdras Gilberto Tejada Ayestas, Subdelegado Itinerante de la Delegación de Guatemala, con funciones en la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Palencia, Guatemala, por haberse determinado que realizó variaciones en el libro de asistencia de esa Subdelegación; por lo que del análisis efectuado, concluye que: **a)** Para completar el trámite administrativo es necesario conferir un plazo de (3 días que incluye el término de la distancia) al Subdelegado Municipal Itinerante de Palencia, para que se pronuncie al respecto, y se le entregue copia de toda la documentación. Lo anterior, para no violentar el Derecho de Defensa y el Debido Proceso, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la Ley del Organismo Judicial; **b)** Es necesario que la Dirección de Recursos Humanos, realice el procedimiento disciplinario en relación al presente asunto para verificar el actuar del señor Tejada Ayestas. Lo anterior, para determinar si existe reincidencia dentro de los plazos establecidos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y graduar la sanción a imponer; **c)** Con relación al asunto, las sanciones a imponer por parte de esa Superioridad, se establecen en los Artículos 57 y 58 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y los Artículos del 81 al 91 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo. **El Pleno de Magistrados acuerda, correr audiencia, para que se pronuncie el señor Tejada Ayestas. III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Jefa del Departamento de Cooperación, a través de oficio DCOOP-O-185-05-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, somete a consideración la solicitud del Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica -CEELA-, para ser Observadores Internacionales durante las Elecciones Generales que se realizarán el próximo 16 de junio del año en curso; indicando que en esta ocasión dicha misión, estaría conformada por seis miembros y que en algunas ocasiones los organismos electorales los han invitado cubriendo los gastos de transporte y alojamiento; y en otras ocasiones ellos mismos cubren dichos gastos; por lo cual, solicitan se les indique las condiciones en que esta invitación se daría. **El Pleno de Magistrados dispone, que no ha lugar por no mediar el tiempo, en virtud del avance del proceso electoral. 2.** Licenciada Yoli Elizabeth Revolorio González, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen Número 70-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, relacionado con la situación surgida con la Entidad COLORVISIÓN, Sociedad Anónima. Del análisis efectuado concluye que: **a)** Es evidente el incumplimiento de la Entidad COLORVISIÓN, Sociedad Anónima, de prestar los servicios de tiempos y espacios en los medios de comunicación, para la transmisión de propaganda electoral. De lo anterior, se desprende que desde que se perfecciona un contrato se obliga a los contratantes al cumplimiento de lo convenido, y debe ejecutarse de buena fe y según la común intención de las partes; **b)** De conformidad con el Artículo 19 de la Ley del Organismo Judicial, se puede renunciar a los derechos otorgados por la Ley, siempre que tal renuncia no sea contraria al interés social, al orden público o perjudicial a tercero, ni esté prohibido por otras leyes. La Renuncia de Derechos prestada por la Entidad COLORVISIÓN, Sociedad Anónima, perjudica el Proceso Electoral 2019, motivo por el cual no fue aceptada por este Tribunal; **c)** El Artículo 222 último párrafo de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, es claro al establecer la responsabilidad de los medios de comunicación social, sus representantes legales y directores, quienes podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y penales, aunado a lo establecido en el Artículo 1664 del Código Civil, las personas jurídicas son responsables de los daños y perjuicios que causen sus representantes legales en el ejercicio de sus funciones; **d)** El incumplimiento de la Entidad COLORVISIÓN, Sociedad Anónima, se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 407 del Código Penal, relativo al Delito de Abuso con propósito electoral, en virtud de haber obstaculizado directamente el ejercicio de la propaganda política, por lo que es procedente demandar en la vía penal; **e)** También procede demandar en la vía civil el pago de daños y perjuicios



en contra de la Entidad COLORVISIÓN, Sociedad Anónima, específicamente por el daño causado al Proceso Electoral 2019; al no haber cumplido con el compromiso adquirido en Declaración Jurada, de fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve, faccionada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Edgar Ruano Linares. **EL Pleno de Magistrados acuerda** que se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que se le deduzcan responsabilidades civiles, administrativas y penales. **3.** Director de Finanzas, emite dictamen número DF-209-2019, de fecha 21 de mayo del presente año, relacionado con la solicitud del Delegado Departamental de Guatemala, para que se considere autorizar el pago de tiempo extraordinario laborado por el personal de las Subdelegaciones Municipales de Guatemala, quienes realizaron la observación de asambleas de organizaciones políticas, durante los meses de noviembre o diciembre del año 2018 y que dicho pago se realice a través del Fondo Rotativo Interno y con cargo al ejercicio fiscal del presente año, por lo que al respecto concluye que: **a)** La solicitud debe contener el Visto Bueno del Director del Registro de Ciudadanos, quien es la Autoridad Máxima de la dependencia solicitante, con dicha autorización, es factible la aprobación del pago con Presupuesto Vigente (2019); **b)** El Artículo 10 del Acuerdo 262-2010, que norma el uso de los Fondos Rotativos, no incluye entre los gastos que se pueden afectar por dicho Fondo, el grupo "0", por lo que en cuanto a que se pague por esta vía, no es procedente. **EL Pleno de Magistrados acuerda**, acceder y se instruya a la Dirección de Recursos Humanos realizar el cálculo de conformidad a los requisitos y trámite respectivo. **4.** Director de Finanzas, emite dictamen No. DF-212-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, relacionado con la solicitud del Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, para que se autorice efectuar el pago de las planillas de transporte de los Subdelegados Municipales del Registro de Ciudadanos, quienes realizaron la observación de distintas asambleas de partidos políticos durante el año 2018, por medio del Fondo Rotativo Interno y con cargo al ejercicio fiscal del presente año; por lo que al respecto concluye que: La solicitud puede ser aprobada por esa Superioridad de acuerdo al Artículo 16 del Acuerdo Número 554-2019, no obstante previa aprobación, se deberá exigir el visto bueno del Director del Registro de Ciudadanos, Autoridad Máxima de la Unidad solicitante. **EL Pleno de Magistrados acuerda** acceder a lo solicitado. **5.** Subjefe del Departamento de Comunicación, por medio de oficio sin número de fecha 20 de mayo de 2019, somete a consideración una propuesta de celebración del 36 Aniversario de Fundación del Tribunal Supremo Electoral, que se cumple el próximo 30 de junio del año en curso; sugiriendo realizar una exposición documentada, explicando a grandes rasgos la situación política de Guatemala antes de la fundación del Tribunal Supremo Electoral y su evolución hasta nuestros días; así como dedicar una parte de la exposición, a los primeros empleados que contrató el Tribunal y que a la fecha continúan laborando, a quienes se les podría otorgar algún distintivo o reconocimiento. Asimismo, sugiere que se reconozca el trabajo de dos periodistas, quienes han laborado a lo largo de los años de manera profesional, siendo ellos: Gustavo Villagrán, del Diario de Centro América y Manuel Hernández, de Prensa Libre, reporteros de grandes titulares de noticias del Tribunal Supremo Electoral, a quienes también podría otorgárseles un reconocimiento. **EL Pleno de Magistrados acuerda** acceder única y exclusivamente al montaje y elaboración de la exposición, en cuanto a lo demás solicitado no ha lugar. **6.** Asesores y Asistentes de Magistraturas del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio sin número de fecha 22 de mayo de 2019, someten a consideración el proyecto de reglamento a que hacen relación los Artículos 16 y 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE- y este Tribunal; así como la conveniencia a que se consigne en el POR TANTO los Artículos del 57 al 60 del Código de Trabajo, de ser así al aprobarse el Reglamento por esa Superioridad, se hace obligatorio que el mismo se envíe al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación. Asimismo, sugieren si así se considera pertinente,



136

Tribunal Supremo Electoral

que se comparta el proyecto referido con el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral SITTSE, por ser producto de la celebración del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en mención. **EL Pleno de Magistrados acuerda** que quede en análisis. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas conveinteminutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.